

ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 18 DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DE LOS DIECINUEVE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE COMPONEN EL DISTRITO ELECTORAL 18 PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015.

ANTECEDENTES

1° El Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha seis de octubre de dos mil catorce, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-031/14, mediante el cual emitió el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince en la entidad, en términos del artículo 134, párrafo 1, fracción XXXIV del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ordenando la publicación de dicha convocatoria, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y en dos diarios de los de mayor circulación en el Estado de Jalisco.

2° El día siete de octubre de dos mil catorce, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 23, sección III, tomo CCCLXXX; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día siete de junio de dos mil quince, para elegir diputados por ambos principios y munícipes de los ciento veinticinco ayuntamientos de la entidad; iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

3° De igual manera, con fecha veinticinco de octubre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-037/2014, mediante el cual emitió el calendario integral del proceso electoral local ordinario 2014-2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 134, párrafo 1, fracción XII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

4° Con fecha 31 treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se publicó en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en integrar los ciento veinticinco consejos municipales electorales que se instalaran en el Estado de Jalisco, los cuales se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local ordinario 2014-2015.



5° En sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-070/2014, mediante el cual se determinó la integración de los veinte Consejos Distritales Electorales locales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

6. En sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil catorce, se instaló el Consejo Distrital Electoral 18 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

7° Con fecha primero de abril de dos mil quince se publicó en las instalaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como en las instalaciones de los 20 Consejos Distritales Electorales convocatoria a efecto de presentar propuestas de ciudadanos o auto propuestas para integrar los ciento veinticinco consejos municipales electorales que se instalarán en el Estado de Jalisco, los cuales se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral local ordinario 2014-2015.

8° Que al día ocho de abril de dos mil quince fueron presentadas doscientos sesenta y siete solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 18.

9° En sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-102/2015, mediante el cual aprobó los domicilios que ocuparán las sedes de los Consejos Municipales Electorales que se instalarán para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

CONSIDERANDO

I. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, base I de la constitución política estatal; y 115, párrafo 2 del código de la materia.

II. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, participar del ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las funciones relativas a los derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral local el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, así como garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, bases III y VII inciso a) de la constitución política del estado y las fracciones I y IV del párrafo 1 del artículo 115 y 116 párrafo 3 del citado código electoral.

III. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integra con órganos desconcentrados denominados Consejos Distritales Electorales, entre otros, tal como lo dispone el artículo 118, párrafo 1, fracción IV, inciso a) del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. Que los Consejos Distritales Electorales son los órganos del Instituto, encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro del ámbito de su delimitación geográfica electoral, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 del código electoral de la entidad.

V. Que para cada proceso electoral, en cada uno de los distritos electorales uninominales se integrará e instalará un Consejo Distrital Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



VI. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 147 y 149, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, los Consejos Municipales Electorales se integran con cinco consejeros municipales con derecho a voz y voto; un Secretario con derecho a voz y un consejero representante de cada uno de los partidos políticos acreditados o registrados con derecho a voz, asimismo se designaran tres consejeros generales suplentes con un orden prelación.

VII. Que tal como lo establece el artículo 153, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, compete a los Consejos Distritales Electorales en su ámbito territorial, y a propuesta de los Consejeros Presidentes aprobar:

1. El nombramiento de los Consejeros Municipales integrantes de los Consejos Municipales Electorales; y
2. La designación del Consejero Presidente de cada uno de los Consejos Municipales Electorales.

A excepción de los casos previstos en el artículo 152 del cuerpo de leyes antes invocado.

VIII. Asimismo el artículo 154 del código de la materia, señala que el nombramiento y designación de los Consejeros Distritales y Municipales es válida única y exclusivamente para un proceso electoral y la vigencia de su nombramiento se restringe estrictamente al periodo que el código de la materia contempla para el funcionamiento de dichos órganos.

IX. Que de conformidad con lo señalado por el artículo 155 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, señala que los Consejeros Municipales deben reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Estar inscrito en el Registro Estatal de Electores y contar con credencial para votar;
- c) Ser nativo de la entidad o residente en esta, cuando menos con dos años anteriores a la fecha de la designación;
- d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;



[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

- e) No desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- f) No haber sido postulado a ningún cargo de elección popular en los cinco años anteriores a la fecha de la designación;
- g) Tener un modo honesto de vivir; y
- h) No haber sido condenado por delito doloso.

X. Que en base a lo dispuesto por el artículo 157 del Código de la materia, los Consejos Municipales Electorales iniciarán sus funciones a más tardar el día treinta de abril del año de la elección.

XI. Que tal como se señala en el punto 8° de antecedentes del presente acuerdo al día ocho de abril de dos mil quince fueron presentadas doscientos sesenta y siete solicitudes de ciudadanos aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, respecto de los municipios comprendidos en el Distrito Electoral 18, mismas que han sido analizadas verificándose el cumplimiento de los requisitos referidos en el considerando anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 153 y 165, párrafo 1, fracción XIII del código de la materia.

XII. Conforme a lo establecido en el antecedente 9° del presente libelo, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó los domicilios que ocuparán las sedes de los Consejos Municipales Electorales que se instalarán para el proceso electoral local ordinario 2014-2015

XIII. Con base a las anteriores consideraciones el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, realiza la propuesta de Presidentes de los Consejos Municipales Electorales, Consejeros Municipales Electorales Propietarios y Consejeros Generales Suplentes, respectivamente, para integrar los Consejos Municipales Electorales de los 19 municipios que comprenden este Distrito Electoral, para el proceso electoral local ordinario 2014-2015, en los términos siguientes:

Consejo Municipal Electoral de Ameca, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Juárez s/n entre las calles Gutiérrez y Zaragoza "Casa de la Cultura", colonia centro, Ameca, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ROSA MARIA ANDRADE CONTRERAS
Consejero Municipal Propietario.	ELIZABETH BUSTOS CORTES
Consejero Municipal Propietario.	IRENE JIMENEZ LÓPEZ
Consejero Municipal Propietario.	JORGE ARTURO VILLA HERNANDEZ

Consejero Municipal Propietario.	PEDRO ESAU AGUAYO CARBAJAL
Consejero General Suplente 1	ADRIANA HERNANDEZ GONZALEZ
Consejero General Suplente 2	JULIA DENICE NUÑEZ MACIAS
Consejero General Suplente 3	JUAN PABLO CARVAJAL CAMBEROS

Consejo Municipal Electoral de Atemajac de Brizuela, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Hidalgo número 8 colonia centro, Atemajac de Brizuela, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	CESAR OSWALDO CORONA DE LA TORRE
Consejero Municipal Propietario.	HECTOR JAVIER GARCIA REA
Consejero Municipal Propietario.	DAYANE ZARAY REYNOSA MARES
Consejero Municipal Propietario.	TERESA VÁZQUEZ DÁVILA
Consejero Municipal Propietario.	NAYELI GABRIELA SALAZAR AGUILAR
Consejero General Suplente 1	PRISMA NALTELLI ARZATE MARES
Consejero General Suplente 2	ALMA GRACIELA DIAZ MARES
Consejero General Suplente 3	NADIA ALEJANDRA COLIMA RUBIO

Consejo Municipal Electoral de Autlán de Navarro, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Álvaro Obregón número 204 colonia centro, Autlán de Navarro, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	SALOME ALONSO DIAZ PUENTE
Consejero Municipal Propietario.	MARIA ELENA RIVERA SANTOS
Consejero Municipal Propietario.	ADAN MONTES MARTINEZ
Consejero Municipal Propietario.	ANDREA JAQUELINE LEON CORONA
Consejero Municipal Propietario.	EDGAR ALFREDO MACIAS VIRGEN
Consejero General Suplente 1	MARTHA ELIZABETH DE LUNA HERRERA
Consejero General Suplente 2	GUILLERMO RODRIGUEZ TOSCANO
Consejero General Suplente 3	GRISelda ARELI GONZALEZ CASTILLO

Consejo Municipal Electoral de Casimiro Castillo, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Revolución s/n esquina Niños Héroes "Casa de la Cultura", Casimiro Castillo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	GLORIA EDELMIRA NUÑEZ MACIAS
Consejero Municipal Propietario.	ROGELIO PALOMERA MORENO

Consejero Municipal Propietario.	JOSE ALFREDO RAMON RUIZ AMBRIZ
Consejero Municipal Propietario.	MARIA JOSE MICHEL VAZQUEZ
Consejero Municipal Propietario.	SAUL EDUARDO SERRANO ALFARO
Consejero General Suplente 1	CONSUELO CARREÑO FLORES
Consejero General Suplente 2	GILBERTO DANIEL VEGA RODRIGUEZ
Consejero General Suplente 3	YESENIA ELIZABETH CONTRERAS GOMEZ

Consejo Municipal Electoral de Chiquilistlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Reforma s/n entre las calles Mendoza y Refugio Lepe, colonia centro, Chiquilistlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JUAN MARTINEZ NAVARRETE
Consejero Municipal Propietario.	CARLOS OMAR SANCHEZ CALDERON
Consejero Municipal Propietario.	ALDO VARGAS GARCIA
Consejero Municipal Propietario.	JUAN JOSE MARTINEZ MELCHOR
Consejero Municipal Propietario.	FERNANDO PALOMAR AGUILAR
Consejero General Suplente 1	MARIA DE JESUS MARISCAL GUERRERO
Consejero General Suplente 2	CARLOS ALBERTO SUAREZ MENDOZA
Consejero General Suplente 3	LUCIA LEON BALLESTEROS



Consejo Municipal Electoral de Cihuatlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Heliodoro Trujillo número 1, colonia centro, Cihuatlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	SERGIO TRUJILLO MADERA
Consejero Municipal Propietario.	LUZ MARIA DE JESUS DE DIOS DE HARO
Consejero Municipal Propietario.	CLAUDIA MORETT DIAZ
Consejero Municipal Propietario.	EUGENIA MARGARITA MICHEL GOMEZ
Consejero Municipal Propietario.	ROBERTO JOSE RIVAS RIOS
Consejero General Suplente 1	LUIS GOMEZ DE HARO
Consejero General Suplente 2	SERGIO RAMON PLASCENCIA LUNA
Consejero General Suplente 3	ARMANDO SERNA CALVILLO

Consejo Municipal Electoral de Cocula, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Angulo número 90-A, colonia Barrio de Santiago, Cocula, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	CLAUDIA PIEDAD ESPINOZA BRAMBILA

Consejero Municipal Propietario.	DIANA LAURA VILLANUEVA BAUTISTA
Consejero Municipal Propietario.	LESLY NOEMI GONZALEZ OCHOA
Consejero Municipal Propietario.	MARÍA ISABEL AGUILA CARRANZA
Consejero Municipal Propietario.	DIANA SALINAS DIAZ
Consejero General Suplente 1	GABRIELA GARDIEL SANCHEZ
Consejero General Suplente 2	RODRIGO ROMERO CARRILLO
Consejero General Suplente 3	BEATRIZ CAROLINA HERNANDEZ ROMERO

Consejo Municipal Electoral de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Miguel Hidalgo número 39, colonia centro, Cuautitlán de García Barragán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JUAN CARLOS ALVAREZ RAMIREZ
Consejero Municipal Propietario.	ALIDA FLORES ARIAZ
Consejero Municipal Propietario.	YUCUNDO SOLIS HERNANDEZ
Consejero Municipal Propietario.	JUAN CARLOS VIZCAINO CORONA
Consejero Municipal Propietario.	OCTAVIO JAUREGUI PLASCENCIA
Consejero General Suplente 1	EMMANUEL TAPIA GARCIA
Consejero General Suplente 2	PATRICIA GARCIA SANTANA
Consejero General Suplente 3	MA. DE LA PAZ MONROY CHAVEZ



Consejo Municipal Electoral de Ejutla, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Zaragoza Oriente número 18, colonia centro, Ejutla, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	BERTHA CAMARENA JIMENEZ
Consejero Municipal Propietario.	KARLA GUILLERMINA ALVARADO GAVIÑO
Consejero Municipal Propietario.	EDITH GUADALUPE REYES GARCIA
Consejero Municipal Propietario.	CLAUDIA ESPERANZA ESPINOZA ZARATE
Consejero Municipal Propietario.	ALBERTO GABRIEL SALAZAR AGUILAR
Consejero General Suplente 1	CECILIA MARTINEZ VELASCO
Consejero General Suplente 2	ALEJANDRA BARBOSA ZEPEDA
Consejero General Suplente 3	VERONICA VELAZQUEZ MICHEL

Consejo Municipal Electoral de El Grullo, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Valentín Velazco número 172, colonia centro, El Grullo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	ADRIANA VELAZCO GARCIA
Consejero Municipal Propietario.	ANGELICA NARANJO AGUILAR
Consejero Municipal Propietario.	BRENDA KARINA SANTA ANA SANTANA
Consejero Municipal Propietario.	LUZ REYES BARRERA
Consejero Municipal Propietario.	RODOLFO MARTINEZ JIMENEZ
Consejero General Suplente 1	OSCAR SARAY GUTIERREZ
Consejero General Suplente 2	ARLETH PATRICIA CHAVEZ ZEPEDA
Consejero General Suplente 3	AMELIA RUBIO GUERRERO

Consejo Municipal Electoral de El Limón, Jalisco con sede en el domicilio siguiente:
calle Libertad número 31, colonia centro, El Limón, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	URIEL GONZALEZ OROZCO
Consejero Municipal Propietario.	ALEJANDRA MACIAS CAMARENA
Consejero Municipal Propietario.	AJLEY GETZEMANI LOPEZ SIFUENTES
Consejero Municipal Propietario.	ROSA ISELA CHAVEZ VALLE
Consejero Municipal Propietario.	JUAN ALBERTO MARTÍNEZ JIMÉNEZ
Consejero General Suplente 1	ROCIO VIRIDIANA GALLARDO GARCIA
Consejero General Suplente 2	SILVIA GONZALEZ SOLORIZANO
Consejero General Suplente 3	JOSE PAULIN ESCOBAR CASTELLON



Consejo Municipal Electoral de Juchitlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente:
calle Degollado número 62, colonia centro, Juchitlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JOSE TRINIDAD PELAYO GARCIA
Consejero Municipal Propietario.	JOSE LUIS MONTES LOPEZ
Consejero Municipal Propietario.	FRANCISO JAVIER CORTEZ CAMACHO
Consejero Municipal Propietario.	MA. ARACELI ESPINOZA BRAMBILA
Consejero Municipal Propietario.	CYNTHIA ELVIRA SERRANO VELASCO
Consejero General Suplente 1	MARELI JETZABETH RODRIGUEZ JIMENEZ
Consejero General Suplente 2	SANDRA MARIZA MANZANO ROBLES
Consejero General Suplente 3	ELIZABETH SEVILLA VAZQUEZ

Consejo Municipal Electoral de San Martín, Jalisco con sede en el domicilio siguiente:
calle Venustiano Carranza número 16, colonia centro, San Martín Hidalgo, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	NOEMI YAZMIN MOTA GALVEZ
Consejero Municipal Propietario.	CARLOS EMMANUEL MESTAS LOPEZ
Consejero Municipal Propietario.	SERGIO ALBERTO GUIZAR DELGADILLO
Consejero Municipal Propietario.	BRENDA IVONNE ALEMAN LEY YUEN
Consejero Municipal Propietario.	DANIEL MORENO RAMIREZ
Consejero General Suplente 1	ELIZABETTH LOPEZ ALVAREZ
Consejero General Suplente 2	YESSICA ALEJANDRA BUSTAMANTES SALAZAR
Consejero General Suplente 3	KAREN YARELI GARCIA SERRANO

Consejo Municipal Electoral de Tecolotlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Libertad número 57, colonia centro, Tecolotlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	SARA MARIA SANCHEZ LOPEZ
Consejero Municipal Propietario.	LOURDES ODETH PELAYO BERNAL
Consejero Municipal Propietario.	ELDEN IGNACIO ARREOLA LOPEZ
Consejero Municipal Propietario.	MAYRA ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ
Consejero Municipal Propietario.	ARMANDO FRANCISCO OCHOA GUILLÉN
Consejero General Suplente 1	EDUARDO JAVIER GONZALEZ VALLE
Consejero General Suplente 2	MAYRA ALEJANDRA LOPEZ LOPEZ
Consejero General Suplente 3	CARLOS ALBERTO RAMIREZ LEPE

Consejo Municipal Electoral de Tenamaxtlán, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Morelos número 8 interior 5 Y 6 colonia centro, Tenamaxtlán, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	HANS ISAI CHAVEZ HERNANDEZ
Consejero Municipal Propietario.	CARMEN GUADALUPE NUÑEZ PEREZ
Consejero Municipal Propietario.	FAVIO ISIDRO ANDRADE BELTRÁN
Consejero Municipal Propietario.	HUGO EDUARDO GOMEZ RUIZ
Consejero Municipal Propietario.	JOSE VICTORIANO GONZALEZ
Consejero General Suplente 1	LIZBETH GUADALUPE REYES DE LOS SANTO
Consejero General Suplente 2	MARICELA CARLOS FLETES
Consejero General Suplente 3	EDELMIRA REYES NAVARRO

Consejo Municipal Electoral de Tonaya, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Allende número 15, colonia centro, Tonaya, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	REBECA CELIS TORREROS
Consejero Municipal Propietario.	MANUELA SARAI CASTELLANOS PANIAGUA
Consejero Municipal Propietario.	LILIANA CERVANTES ANDRADE
Consejero Municipal Propietario.	EDUARDO FIGUEROA GONZALEZ
Consejero Municipal Propietario.	GABRIELA VELASCO BLANCO
Consejero General Suplente 1	DULCIA ESMERALDA TERRIQUEZ LOBANO
Consejero General Suplente 2	SARA SANTANA DIAZ
Consejero General Suplente 3	FRANCISCA ALEJANDRA GALLARDO ARAIZA



Consejo Municipal Electoral de Tuxcacuesco, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Reforma número 28 colonia centro, Tuxcacuesco, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	JOSE ALFREDO GONZALEZ SERRANO
Consejero Municipal Propietario.	ANA LAURA FIGUEROA MICHEL
Consejero Municipal Propietario.	EFREN MURILLO ESTRELLA
Consejero Municipal Propietario.	HORST ALBRECHT ROESNER ALVAREZ
Consejero Municipal Propietario.	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MENDEZ
Consejero General Suplente 1	PEDRO BENAVIDES PEREZ
Consejero General Suplente 2	JUAN CARLOS SOLANO ORTEGA
Consejero General Suplente 3	JOSE MANUEL PEREZ ORTEGA

Consejo Municipal Electoral de Unión de Tula, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle México Norte número 82 colonia centro, Unión de Tula, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	RAMON FEDERICO RAMOS PEÑA
Consejero Municipal Propietario.	MONICA MARTINEZ VELASCO
Consejero Municipal Propietario.	FERNANDO ANDRADE CONTRERAS
Consejero Municipal Propietario.	LINDA GUADALUPE SANDOVAL PONCE
Consejero Municipal Propietario.	JESUS APOLINAR FIGUEROA MARTINEZ
Consejero General Suplente 1	SILVIA TOPETE PELAYO

Consejero General Suplente 2	MYRNA ZOILA GONZALEZ GOMEZ
Consejero General Suplente 3	VALENTIN RODRIGUEZ ALONZO

Consejo Municipal Electoral de Villa Corona, Jalisco con sede en el domicilio siguiente: calle Vallarta número 15 colonia centro, Villa Corona, Jalisco.

CARGO	NOMBRE
Consejero Presidente.	FABIO IVAN SALAZAR NANDO
Consejero Municipal Propietario.	JUAN RAMON ACOSTA PADILLA
Consejero Municipal Propietario.	MARIO ENRIQUE MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
Consejero Municipal Propietario.	CARLOS ARMANDO ESPARZA RODRIGUEZ
Consejero Municipal Propietario.	AGUSTÍN ARMANDO RAMÍREZ RAMOS
Consejero General Suplente 1	LUIS GABRIEL AGUILAR QUINTERO
Consejero General Suplente 2	GERARDO ALDRETE ROQUE
Consejero General Suplente 3	JUAN CARLOS TERAN IBARRA



XIV. Que la sesión de instalación de los Consejos Municipales Electorales, será convocada por el Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, asimismo, dicha sesión estará conducida por el Consejero Distrital Electoral que designe el Consejo Distrital Electoral o en su caso, por el Secretario de este, tal como lo establecen los artículos 162 y 163 párrafo 1, fracción II, del código de la materia.

Ahora bien, en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, se pone a consideración de los Consejeros Distritales Electorales la propuesta para la instalación de los Consejos Municipales Electorales de los 19 municipios en que se divide este Distrito Electoral, en los términos siguientes.

ORDEN DE INSTALACIÓN DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES

CONSEJO MUNICIPAL	DÍA	HORA	INTEGRANTE DEL CONSEJO DISTRICTAL QUE REALIZARA LA INSTALACIÓN
AMECA	28 ABRIL 2015	10:00	LIC. CARLOS GUERRA VILLANUEVA Y/O LIC. JUAN JOSÉ CELIS TORREROS Y/O CONSEJEROS: CRUZ
SAN MARTÍN HIDALGO	28 ABRIL 2015	11:30	
COCULA	28 ABRIL 2015	13:00	
VILLA CORONA	28 ABRIL 2015	14:30	
ATEMAJAC DE BRIZUELA	28 ABRIL 2015	17:30	

CHIQUILISTLÁN	28 ABRIL 2015	19:30	RODRÍGUEZ MASCAREÑO Y/O MARÍA RIVERA SANTOS Y/O JOSÉ WILMER SAGRERO JIMENEZ Y/O GABRIEL ALEJANDRO FLORES GODOY Y/O NORMA VERÓNICA DÍAZ PUENTE Y/O SERGIO ALEJANDRO GARCÍA GÓMEZ
TECOLOTLÁN	29 ABRIL 2015	09:00	
TENAMAXTLAN	29 ABRIL 2015	10:30	
JUCHITLAN	29 ABRIL 2015	12:00	
UNIÓN DE TULA	29 ABRIL 2015	13:30	
EJUTLA	29 ABRIL 2015	16:00	
TONAYA	29 ABRIL 2015	18:00	
TUXCACUESCO	29 ABRIL 2015	19:30	
EL LIMÓN	30 ABRIL 2015	09:00	
EL GRULLO	30 ABRIL 2015	10:20	
AUTLÁN	30 ABRIL 2015	11:50	
CASIMIRO CASTILLO	30 ABRIL 2015	13:50	
CUAUTITLÁN DE GARCÍA BARRAGÁN	30 ABRIL 2015	17:00	
CIHUATLAN	30 ABRIL 2015	19:30	

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa como Consejeros Presidentes Municipales, Consejeros Municipales Propietarios y Consejeros Generales Suplentes, respectivamente, a los ciudadanos cuyos nombres constan en el considerando **XIII** del presente acuerdo, para integrar los Consejos Municipales Electorales de los 19 municipios en que se divide este Distrito Electoral para el proceso electoral local ordinario 2014-2015.

SEGUNDO. Se designa a los miembros del Consejo Distrital Electoral 18 que realizaran la instalación de los 19 Consejos Municipales Electorales, en los términos del considerando **XIV** del presente acuerdo.

TERCERO. Notifíquese por conducto del Consejero Presidente de este Consejo Distrital Electoral, a los ciudadanos designados como Consejeros Presidentes Municipales y Consejeros Municipales Propietarios.

CUARTO. Notifíquese a cada uno de los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo Distrital Electoral.

QUINTO. Remítase el duplicado del acta de instalación de los consejos municipales electorales dentro de las veinticuatro horas siguientes al termino de la sesión de instalación, al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de llevar a cabo la



publicación a que hace referencia el artículo 134, párrafo 1, fracción XXV, del código de la materia.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Distrital Electoral.

Autlán de Navarro, Jalisco; a 27 de abril de 2015.



Lic. Carlos Guerra Villanueva
Consejero Presidente del Consejo Distrital Electoral 18

Lic. Juan José Celis Torreros
Secretario del Consejo Distrital Electoral 18